

Paco



SALTILLO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO. - [REDACTED]
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2022

**LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E. -**

Por medio del presente, y en virtud de su oficio **PVR-0305/2022**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Estado de Coahuila de Zaragoza y 15 fracción XIV del Reglamento de la [REDACTED] remito el oficio [REDACTED] suscrito por la [REDACTED] dentro del 00cual se remite el Informe Pormenorizado en relación a los hechos atribuidos a esta Institución, de los presuntos actos u omisiones reclamados en la queja interpuesta por la [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

C.C.P. Archivo
L'AZBA/eam

[REDACTED]



SALTILLO

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
OFICIO. - [REDACTED]

SALTILLO COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2022

[REDACTED]
PRESENTE.

Por este conducto, y en virtud del oficio **No. PVR-0305/2022**, suscrito por la Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual requiere a esta autoridad a fin de rendir **el informe pormenorizado**, para resolver la queja **CDHEC/1/2022/068/Q**, me permito rendirlo en los siguientes términos:

A fin de dar contestación puntual y rendir el informe pormenorizado respecto a la supuesta violación de derechos que alude la [REDACTED] en su agravio de los [REDACTED]

[REDACTED] mismos hechos se calificaron como una Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, Violación al Derecho a la Privacidad en la modalidad Allanamiento de Morada, y la Violación al Derecho a la legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, misma que se cita a continuación:

"...El día primero de marzo arribaron a mi domicilio elementos de la [REDACTED] preguntándonos donde se encontraba la droga, a lo que mi esposo y yo desorientados no sabíamos a que se referían, yo me encontraba en primera instancia en mi recamara con mi hijo, posteriormente me indican que vaya a la sala y me vuelven a preguntar lo mismo sobre la droga que supuestamente teníamos, a mi esposo lo habían en la cochera, uno de ellos me dijo que si no le dábamos lo que teníamos se llevaría a mis hijos que porque no habían ido a mi casa solo por bonitos, yo le comente que no vendíamos nada, que solo mi esposo consumía, después entra una oficial mujer a revisare corporalmente y me sienta en el sillón agarrándome del cabello, diciéndome que me quitara todo lo que trata, quitándome la sudadera y el pants, así como mis pertenencias, amenazándome que me golpearían si no entregaba lo que tenía golpeándome y forcejeando conmigo, aventándome al suelo, gritando una de las oficiales que me hincaran para que pidiera perdón, dándome una cachetada, a mi esposa le hicieron que se tomara muchas pastillas, así que cuando entro a la casa ya traía un color muy extraño, comenzaron a buscar en el domicilio sin encontrar nada, preguntando en repetidas ocasiones que donde teníamos la droga sin embargo no teníamos nada. Posteriormente me indican que se lo iban a llevar, hasta el momento no se a donde fue trasladado.

Así mismo quiero señalar que han acudido diversas autoridades a mi domicilio como lo son [REDACTED] las cuales preguntan por lo mismo sin embargo jamás encuentran nada. Incluso se lo encuentran en la calle, lo amenazan de que van a reventar la casa, los elementos de la [REDACTED] en específico el comandante llegan preguntando que donde está la droga, la última vez golpearon a mi esposo con un palo con clavos, el que le estaba pegando dicen [REDACTED] Ya quiero que nos dejen tranquilos, porque siempre es lo mismo a la hora que sea lleguen, me tumban la puerta, ya cuando acordamos ya están adentro, le han puesto hasta bolsa en la cabeza a mi esposo frente a mis hijos..."

[REDACTED]



SALTILLO

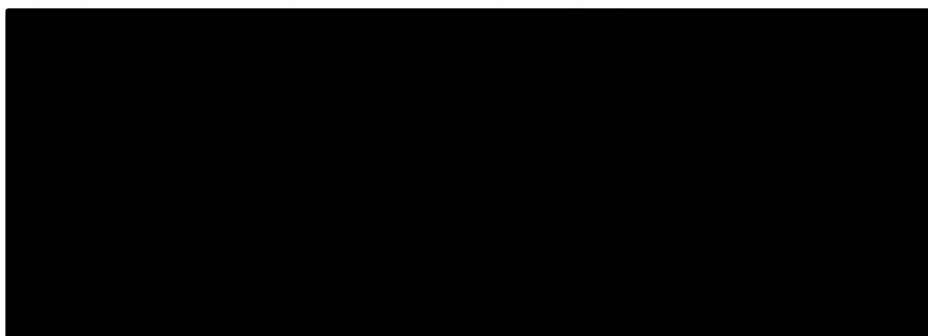
En relación a lo antes citado, he de refirmeme con puntualidad al **párrafo primero** del texto en mención, el cual desde el inicio de su narrativa se desprenden hechos que evidentemente no son atribuibles a elementos adscritos a esta [REDACTED] por lo tanto, se niegan los hechos referidos en fecha primero de marzo del presente año.

Ahora bien, de lo citado en líneas en el **párrafo segundo** de su escrito de queja, la [REDACTED] manifiesta que han acudido diversas autoridades a su domicilio, las cuales amenazan con entrar a su casa, preguntándole su esposo "... ¿Qué dónde está la droga?... ", así mismo refiere que elementos adscritos a esta [REDACTED] lo golpearon con palo con clavos.

De su narrativa, es evidente que los hechos que se le pretende atribuir a los elementos adscritos a esta [REDACTED] carecen de circunstancias de tiempo, modo y lugar, es por ello, que hasta este momento y con la información brindada por la quejosa, no es posible rendir un informe pormenorizado respecto a dichos hechos, ya que al menos se requiere de la fecha y lugar para estar en aptitud de investigar si hubo o no detención del quejoso y así ubicar a los elementos responsables de la posible detención y que sean ellos los que emitan su informe pormenorizado, es por lo anterior que hasta este momento se niegan los hechos atribuidos a los elementos adscritos a esta [REDACTED]

Es por lo anterior y al valorar los elementos de prueba de manera libre y lógica conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la ley de la comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en caso de que el asunto llegue a su terminación mediante resolución, deberá concluir que no existen medios de convicción para establecer que los hechos ocurrieron y que sean atribuibles a los elementos adscritos a esta [REDACTED] por lo tanto, emitir un acuerdo de no responsabilidad según lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



L'JCLR/eam

